

CONVENIO ENTRE DALI ARTE GRAFICO Y EL COLEGIO DE INGENIEROS – DISTRITO V – DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los 17 días del mes de octubre del año 2016, se conviene celebrar el presente convenio entre el Señor SERGIO MARTIN TOLOSA, DNI 28.052.437, Propietario del local comercial DALÍ ARTE GRÁFICO con domicilio en calle 17 N° 1499 esquina 63 de la ciudad de La Plata, y el Ing. MARIO GABRIEL CRESPI, Presidente del Colegio de Ingenieros Distrito V de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Av. 1 N° 1111 de la ciudad de La Plata, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Se acuerda que todos los matriculados y personal del Colegio de Ingenieros, Distrito V que exhiban ACREDITACIÓN DE PERTENENCIA ACTUALIZADA, accederán un descuento del DIEZ por ciento (10%) otorgados sólo a pagos en efectivo sobre el monto total de la compra en cualquiera de los productos y servicios que brinda el local.-

SEGUNDO: El Colegio de Ingenieros Distrito V por su parte, se compromete a difundir las ventajas de este convenio de acuerdo a sus vías de comunicación, internas y externas a TODOS sus matriculados dentro de la esfera de actividades corporativas y publicarlo en los lugares públicos en que desarrolle las mismas en forma visible.-

TERCERO: El presente convenio tendrá una duración de 2 años a partir de la fecha, siendo renovable automáticamente.-

CUARTO: Cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente en cualquier momento sin necesidad de invocar causa alguna, con el único requisito de preavisar a la otra parte su voluntad en tal sentido con una antelación mínima de sesenta días respecto de la fecha en que se hará efectiva la rescisión.-

En la ciudad de La Plata, a los 17 días del mes de Octubre de 2016, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.



SERGIO MARTIN TOLOSA



MARIO GABRIEL CRESPI